



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Julio de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 16-009648-001, que contiene el Informe Nº 268-OL-HEJCU-2016 elaborado por la Oficina de Logística, el Informe Nº 093-2016-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral Nº 017-2016-DG-HEJCU, Nº 039-2016-DG-HEJCU, Nº 071-2016-DG-HEJCU, Nº 134-2016-DG-HEJCU y Nº 168-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, en el PAC 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Adquisición del Suministro de Material Médico - Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 21 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, tiene a cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento, para convocar a un proceso de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe Nº 268-OL-HEJCU-2016, remite el Expediente de Contratación Nº 021-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nº 002-2016-HEJCU para la "Adquisición del Suministro de Material Médico - Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por el valor de Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 10/100 Soles (S/. 1'532,927.10), solicitando gestionar la Disponibilidad Presupuestal.





Que, en virtud de lo expuesto en el Artículo 19° de la Ley, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal N° 1265 a través del Memorandum N° 752-2016-OEPP-HEJCU para la realización del Procedimiento de Selección (Ejercicio 2016) y con Informe N° 093-2016-OEPP-HEJCU la Disponibilidad Presupuestal (Ejercicio 2017), del procedimiento señalado en el párrafo precedente;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;



Con las visaciones de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 021-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2016-HEJCU para la "Adquisición del Suministro de Material Médico - Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con 10/100 Soles (S/. 1'532,927.10), por las razones expuestas en la parte considerativa.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efecto de que asuma competencia en estricta observancia a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional www.hejcu.gob.pe la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MAVZ/GVMCC/FCGV/ERFZ

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- OCI
- Of. De Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MARIELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMD 19999